



RESOLUCIÓN No.711 (13 de diciembre de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-013-2024, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO Y/O CON ARMA PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LAS PERSONAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO TENJO-CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el Municipio de Tenjo, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, Secretaría de Gobierno y Convivencia, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO Y/O CON ARMA PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LAS PERSONAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO TENJO-CUNDINAMARCA.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal No. 2024001227 de fecha 24 de octubre de 2024, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$499.973.000,00) incluido IVA, y el ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DE 2024 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE TENJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" expedido por el Concejo Municipal de Tenjo en su ARTÍCULO SEGUNDO señala: *"Autorizar al Alcalde Municipal de Tenjo, para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto de la vigencia 2025, del presupuesto de gastos, hasta por un monto de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.893.887.044.00), destinados a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal, "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027" y gastos de funcionamiento de la Administración Central, entre los que se encuentra contratar la ejecución de un proyecto por valor de TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.311.973.000) , de los cuales se cuenta con disponibilidad presupuestal con recursos de la vigencia 2024 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 499.973.000) y con recursos de la vigencia 2025 el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 2.812.000.000)"*., que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Licitación Pública se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone *"Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*



RESOLUCIÓN No.711 (13 de diciembre de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-013-2024, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO Y/O CON ARMA PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LAS PERSONAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO TENJO-CUNDINAMARCA"

Que el 28 de noviembre de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria de la Licitación Pública en el Portal de Contratación SECOP II.

Que, en el término propuesto, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto la SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO Y/O CON ARMA PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LAS PERSONAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO TENJO-CUNDINAMARCA

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de la Licitación Pública LP-013-2024, cuyo objeto es contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO Y/O CON ARMA PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LAS PERSONAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO TENJO-CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la de LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Para la comparación de las propuestas se utilizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el establecido en el pliego de condiciones definitivo del Secop II.

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar vía plataforma SECOP II las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, las observaciones que se presenten fuera de los términos indicados se resolverán en los términos del derecho de petición.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y



RESOLUCIÓN No.711
(13 de diciembre de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-013-2024, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO Y/O CON ARMA PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LAS PERSONAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO TENJO-CUNDINAMARCA"

asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de licitación pública presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo a la certificación de disponibilidad presupuestal No. 2024001227 de fecha 24 de octubre de 2024, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$499.973.000,00) incluido IVA, y el ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DE 2024 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE TENJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" expedido por el Concejo Municipal de Tenjo en su ARTÍCULO SEGUNDO señala: "Autorizar al Alcalde Municipal de Tenjo, para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto de la vigencia 2025, del presupuesto de gastos, hasta por un monto de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.893.887.044.00), destinados a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal, "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027" y gastos de funcionamiento de la Administración Central, entre los que se encuentra contratar la ejecución de un proyecto por valor de TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.311.973.000) , de los cuales se cuenta con disponibilidad presupuestal con recursos de la vigencia 2024 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 499.973.000) y con recursos de la vigencia 2025 el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 2.812.000.000)"., que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la correspondiente evaluación se designa el Comité Evaluador conformado por LILIANA ROMERO MORALES, Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales, quien evaluará la parte jurídica; IVÁN DARÍO LEÓN ESPINOSA – Secretario de Desarrollo Institucional y JUAN SEBASTIÁN CORDERO VÁSQUEZ- Secretario de Gobierno y Convivencia, quienes evaluarán la parte técnica y de calidad; y EDELMIRA YAZZO ROMERO - Secretaria de Hacienda, quien evaluará la parte financiera y/o quienes hagan sus veces.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Jake Stephania Tinjaca Niño	Daniel Antonio Ayala Mora	Liliana Romero Morales
Cargo:	Abogada Contratista	Asesor en Contratación Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	Diciembre 13 de 2024	Diciembre 13 de 2024	Diciembre 13 de 2024

